

Seguro de Desgravamen Básico

CONTRATANTE:

Prestatarios de Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Arequipa – Caja Arequipa.

ASEGURADOS:

Personas naturales y/o Personas Naturales con negocio (Comercial, Microempresa y Empresa Individual de Responsabilidad Limitada (EIRL); que sean clientes del Contratante que tengan operaciones activas, mayores de edad.

BENEFICIARIO:

Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Arequipa hasta el saldo insoluto de la deuda sin considerar intereses, ni moras.

✓ Tipos de créditos que deben contar con seguro de desgravamen (Dirigido a Personas Naturales y E.I.R.L.)

- Créditos Pymes: Mediana empresa, Pequeña empresa y microempresa: Capital de Trabajo, Activo Fijo, Ganadero, Agrícola, Locales Comerciales y otros.
- Créditos de Consumo: Consumo Directo, Administrativos, otros.
- Créditos Hipotecarios: Clientes y Administrativos.
- Créditos a Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada (E.I.R.L.)
- Otros tipos de créditos que la Caja estime por conveniente declarar.
- Créditos Convenio
- Líneas de crédito

NOTA: No son materia asegurada los Créditos Prendarios, Cartas Fianza, Deudores en Proceso Judicial, Personas Jurídicas (excepto EIRL).

✓ Límite de edad para poder ingresar al seguro

LÍMITE DE EDAD PARA EL INGRESO AL SEGURO: Antes de cumplir 78 años.

LÍMITE DE EDAD DE PERMANENCIA EN EL SEGURO: Antes de cumplir 81 años.

✓ Sumas Aseguradas

Saldo Insoluto del crédito, el cual se activa y procede a cubrir a Caja Arequipa la deuda total de capital a la fecha de fallecimiento o diagnóstico de la invalidez total y permanente.

✓ Coberturas

El seguro cubrirá únicamente al TITULAR REPRESENTATIVO, es decir solo al titular principal del crédito, no aplicable para conyuges.

- Muerte Natural
- Muerte Accidental.
- Invalidez Total y Permanente por enfermedad
- Invalidez Total y Permanente por accidente.

✓ Requisitos de Asegurabilidad

¿Quiénes deben llenar la Declaración Personal de Salud (DPS)?

Todo prestatario con solicitud de crédito mayor a US\$ 80,000 o su equivalente en moneda nacional, así como la suma de dos o más créditos que sea mayor a US\$ 80,000 o su equivalente en moneda nacional estarán obligados a llenar una Declaración Personal de Salud (DPS) y someterse a examen médico por cuenta de la Cía. de Seguros, la cual en un plazo máximo de 48 horas dará conformidad o no a la inclusión del asegurado, caso contrario se dará por conforme. Dicho examen médico se

realizará en un solo día de acuerdo a programación, salvo de casos de fuerza mayor.

¿En cuánto tiempo se tendrá la respuesta?

El plazo máximo de 48 horas para que la compañía de seguros de la conformidad o no a la inclusión, es luego de que se haya realizado el examen médico por completo.

¿Qué vigencia tienen los exámenes médicos?

- Las Declaraciones Personales de Salud (DPS) tienen una vigencia de 06 meses y los exámenes médicos aceptados por la compañía de seguros (por correo electrónico y/o por carta) tienen una vigencia de 01 año desde la fecha de realizados.
- En caso las Declaratorias Personales de Salud (DPS) sean rechazadas por la compañía de seguros, la misma informará por carta el sustento del rechazo a la Caja Arequipa, previa autorización del prestatario que constará en la Declaración Personal de Salud.
- En caso que el resultado del examen médico y evaluación de la situación del cliente amerite un recargo en la tasa básica, el mismo será asumido por el prestatario.
- No se aplicarán recargos en la tasa básica por ocupación y/o profesión.

¿Quién asume el costo de los exámenes médicos?

- Los exámenes médicos realizados son a cuenta de la Cía. de seguros en todos los casos.

✓ Consideraciones para el buen llenado de la Declaración Personal de Salud (DPS)

Para el correcto llenado de la DPS se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Las DPS solo pueden ser llenadas de puño y letra por el ASEGURADO, no serán válidas aquellas que no cumplan con esta precisión, tampoco se aceptarán que éstas sean completadas por terceros (representantes legales, apoderados u otros).
- No dejar ningún recuadro de información requerida en blanco.
- Contestar todas las preguntas.
- No deberá usarse distinta letra ni distinto color de tinta.
- No debe de tener correcciones ni borrones.
- La solicitud y la DPS tienen que ser firmadas por el asegurado con la misma firma que figura en el DNI.
- Cualquier respuesta afirmativa, deberá ser acompañada con la información necesaria (fechas, severidad, tratamiento, nombre del médico tratante, hospital, resultados, estado actual), lo que servirá para la evaluación del riesgo con mayor precisión.
- La DPS siempre deberá consignar la fecha de llenado y firma del (la) cliente.
- La DPS y toda la documentación adicional debe ser legible y llenada con letra clara.

✓ Escala de Exámenes Médicos

EDADES	MONTOS	EXÁMENES
Hasta 41 años	De US\$ 80,001 a US\$ 100,000	A
	De US\$ 100,001 a US\$ 120,000	A + B
	De US \$ 120,001 a más	A+B+C
Desde 42 años a 51 años	De US\$ 80,001 a US\$ 110,000	A + B
	De US\$ 110,001 a más	A + B + C
Desde 52 años	De US\$ 80,001 a US\$ 90,000	A + B
	De US\$ 90,001 a más	A + B + C

DEFINICIONES:

Examen A: Cuestionario Médico simplificado (Declaración personal de salud)

Examen B: Cuestionario Médico específico (Examen Simple por Médico Compañía), presión arterial, talla, peso, constitución, auscultación torácica, evaluación gastroenterológica, examen osto-muscular.

Examen C: Examen Médico con: análisis de orina completo, electrocardiograma y test de esfuerzo, radiografía de tórax y análisis de sangre completo con test HIV.

✓ Procedimiento para programar examen médico

- Deberán enviar a Consejeros la DPS correctamente llenada y firmada por el cliente.
- Deberán indicar la moneda, monto, periodo del crédito, número de solicitud de crédito y la TEA.
- Indicar los saldos pendientes que tiene el cliente con la Caja Arequipa.

✓ Exclusiones única de la póliza

1. Esta póliza no cubre los siniestros del prestatario que sean imputables a suicidio consciente o inconsciente, estando o no el asegurado en sano juicio, ocurrido durante el primer año de ingreso del prestatario como cliente de la Caja Arequipa o de cualquier reingreso por el mismo término.
2. Esta póliza no cubre los siniestros del prestatario a consecuencia de una acción de guerra (civil o internacional), en el Perú o fuera de él, declarada o no, de actos violentos motivados por la aplicación de la Ley Marcial, así como la intervención directa o indirecta en algún tipo de servicio militar, paramilitar, policial o parapolicial.
3. Esta póliza no cubre los siniestros del prestatario a consecuencia de la intervención directa o indirecta del asegurado en actos delictuosos, subversivos y terroristas.
4. Esta póliza no cubre los siniestros del prestatario a consecuencia de enfermedades, lesiones o defectos que se consideren pre existentes al inicio del seguro y que los mismos hayan sido de conocimiento del asegurado; en caso contrario el siniestro se encontrará cubierto y será de responsabilidad de la Compañía de Seguros la comprobación de lo contrario.
5. Al respecto, queda sin efecto la exclusión antes señalada, si al momento del fallecimiento o invalidez del cliente, la relación crediticia con Caja Arequipa es mayor a 12 meses continuos e ininterrumpidos, ya sea que en este periodo crediticio haya habido créditos ya cancelados o nuevos créditos otorgados. Se considerará la continuidad del tiempo adicional que demande el otorgamiento de un nuevo crédito, el mismo que no será mayor a 30 días desde la fecha de cancelación del último crédito.
6. Esta póliza no cubre los siniestros del prestatario, si el asegurado no cumple con lo señalado por la Cláusula de Garantía del Seguro (Declaración Personal de Salud).

Esta póliza no cubre los siniestros del prestatario cuando el fallecimiento sea a consecuencia de SIDA, sólo para saldos mayores a S/. 20,000. Para saldos hasta S/. 20,000. inclusive, no se aplicará la exclusión y se indemnizarán los siniestros denunciados.

✓ Tasas

CRITERIO APLICA DESGRAVAMEN	TASA TITULAR
Menor o igual a S/. 20,000 ó US\$ 7,000	0.17%
Mayor a S/. 20,001 a S/. 50,000 ó US\$ 7,001 a US\$ 17,500	0.13%
Mayor a S/. 50,001 a S/. 100,000 ó US\$ 17,501 a US\$ 35,000	0.10%
Mayor a S/. 100,001 ó US\$ 35,001	0.075%
Convenios	0.075%

✓ ¿Cómo se calcula el Seguro de Desgravamen?

El monto del seguro siempre se calcula sobre el saldo insoluto del crédito.

Por ejemplo:

Para un crédito con capital de trabajo de S/ 80,000 le corresponde una tasa de 1.00 ‰ (por mil)

$$\text{Seguro} = (80,000 \times 1) / 1000$$

$$\text{Seguro} = 80$$

Para el caso anterior, la prima mensual del seguro será de S/ 80.00, la cual irá disminuyendo mes a mes al igual que el saldo capital del crédito.

✓ Cargo por la comercialización a través de Comercializador

Nombre: Caja Municipal de ahorro y crédito de Arequipa S.A. **Monto:**

TIPO DE CRÉDITO	CARGO TITULAR
Menor o igual a S/. 20,000 ó US\$ 7,000 a	77.29%
Mayor a S/. 20,001 a S/. 50,000 ó US\$ 7,001 a US\$ 17,500	70.31%
Mayor a S/. 50,001 a S/. 100,000 ó US\$ 17,501 a US\$ 35,000	67.70%
Mayor a S/.100,001 ó US\$ 35,001	56.93%
Créditos Convenio	56.93%

✓ Cargo por la intermediación del Corredor de Seguro

Nombre: Consejeros y Corredores de Seguros S.A **Registro SBS:** J0414 **Monto:**

TIPO DE CRÉDITO	CARGO TITULAR
Menor o igual a S/. 20,000 ó US\$ 7,000 a	2.04%
Mayor a S/. 20,001 a S/. 50,000 ó US\$ 7,001 a US\$ 17,500	2.67%
Mayor a S/. 50,001 a S/. 100,000 ó US\$ 17,501 a US\$ 35,000	2.91%
Mayor a S/.100,001 ó US\$ 35,001	3.88%
Créditos Convenio	3.88%

✓ Libre elección de la póliza de degravamen

El cliente tiene derecho a elegir entre la contratación del seguro ofrecido por Caja Arequipa o un seguro contratado en forma particular, siempre y cuando este cumpla con las condiciones previamente informadas por Caja Arequipa.

En el caso descrito en el párrafo precedente, el seguro deberá ser endosado a favor de Caja Arequipa, por el monto del crédito aprobado.

✓ Procedimiento para revisión de póliza particular

Analista de Créditos, Solicita al cliente la póliza con una suma Asegurada igual o mayor al importe del Crédito que se está solicitando, la vigencia deberá ser igual o mayor al periodo del crédito.

La Póliza deberá estar debidamente firmada, así como tener el endoso de cesión de derechos a favor de la Caja.

Analista de Créditos, Envía por correo electrónico al Corredor de Seguros con copia al Gerente de Agencia la póliza y el endoso de cesión de derechos.

Corredor de Seguros, Revisa los documentos y envía por correo electrónico al Gerente de Agencia y Analista de Créditos con copia al Auxiliar de Seguros la conformidad de los documentos.

Analista de Créditos, Entrega la póliza de seguros y endoso de derechos original al Jefe de Plataforma de Servicio para su custodia en un plazo de 24 horas.

✓ Procedimiento en caso de siniestro

Verificar que se encuentre alineado al procedimiento:

El familiar del cliente comunica al Analista de Créditos o al Gerente de Agencia el siniestro ocurrido con el titular del crédito. El Gerente de Agencia o Analista de Créditos verifica que los datos proporcionados por el familiar del cliente correspondan a un cliente de Caja Arequipa y si los datos corresponden solicita al familiar los siguientes documentos;

En caso de fallecimiento:

- Documento de identidad del prestatario. (copia legalizada)
- Certificado Médico de defunción. (original o copia legalizada)
- Partida de Defunción. (original o copia legalizada)
- Historia clínica, de ser el caso (*).

Adicionalmente y en caso de muerte accidental:

- Informe policial completo, o acta de intervención policial. (original o copia legalizada)
- Protocolo de necropsia. (original o copia legalizada) en caso sea necesario y de haberse realizado.
- Resultados toxicológico y de alcoholemia, en caso sean necesarios y de haberse realizado. (original o copia legalizada) (*)
La Historia Clínica que se requiera para sustentar un siniestro debe ser únicamente la última Historia Clínica referida a la causa del fallecimiento.

En caso de invalidez total y permanente:

- Documento de identidad del asegurado. (copia legalizada)
- Certificado de Invalidez Total y Permanente, expedido por la autoridad competente (EsSalud, COMAFP, INR, de forma indistinta) en donde se detalle la fecha de la configuración de la invalidez y el porcentaje del menoscabo.
- En caso de Invalidez Total o Permanente por Accidente, adicional deberá presentar el Atestado Policial o Informe Policial completo.

Además, para ambas coberturas, fallecimiento e invalidez total y permanente, el analista deberá proporcionar a los familiares la siguiente documentación:

- Solicitud de crédito.
- Cronograma de pagos,
- Historial crediticio o central de riesgo.
- Copia del pagaré

Modelo de endoso de cesión de derechos indemnizatorios a favor de la Caja Arequipa

Se hace constar en la presente Póliza que los derechos de indemnización que correspondan sobre esta, quedan transferidos a favor de Caja Arequipa, en su calidad de Acreedores del Asegurado, hasta por el importe que en tal oportunidad alcance la acreencia referida, la misma que en ningún caso excederá de la suma asegurada liquidada, de acuerdo a las condiciones de la Póliza.

Es entendido y convenido que ninguna modificación en las Condiciones Generales y Particulares en la presente Póliza, será introducida sin el previo consentimiento escrito de la Caja Arequipa, para cuyo efecto la aseguradora avisará oportunamente y por escrito de toda modificación que se solicite, consecuentemente se considerará como no insertada cualquier modificación que no haya sido autorizada por Caja Arequipa.

Esta póliza no podrá dejarse sin efecto, sin previo aviso por escrito al acreedor quince días antes de tal hecho o de cualquier otro.

Asimismo, si el Asegurado dejara de cumplir sus obligaciones en el pago de la Póliza de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes la Compañía Aseguradora se obliga comunicar por escrito a Caja Arequipa dicha situación, a efectos de que este se pueda hacer cargo del pago de la prima correspondiente.

Es igualmente convenido que, en caso de pérdida indemnizable amparada por esta Póliza y donde quiera aparezcan los intereses de la Caja Arequipa, corresponderá al Asegurado probar de manera fehaciente la preexistencia del bien asegurado.

Se deja constancia, que en caso de renovación de la póliza se entenderá automáticamente inserto el presente endoso a favor de Caja Arequipa en las condiciones especiales, aun cuando no exista comunicación escrita que así lo exprese.

La Aseguradora conviene específicamente en que esta Póliza no se invalidará por el hecho de que el Asegurado omita voluntariamente declarar cualquier circunstancia que deba considerarse de consecuencia para la estimación de la gravedad del riesgo, cuando dicha circunstancia haya estado probadamente fuera de control y conocimiento del Asegurado.

La presente Cláusula será preeminente sobre cualquier Cláusula, Endoso, Condiciones Generales, Particulares que se opongan a la misma.

Cía de Seguros

Contratante/Asegurado